

en las Plazas, y Pauer acostumbradas de ma-
drid en Nave de auto que para ello Proveyo
se el Infraescrito En. no. y agora de la Posta
mar Inmediata, por el Real Consejo de Camara en
causa de el Sr. Joseph Antonio de Saura se me
ha remido una Exemplar de misms que el que
ha pueniento, con orden para que los Regidores
de los Pueblos de la Comprehension de este Reyno,
Lo que asi touer mandado por otros Provedos,
y que para ello se despachen Sineas, que Rayon
degragadas alaz que estan para salir por la ofi-
cina de el Municipe de esta Defensa Ciudad a fin
de Illumin Cortes, de mis Exemplar Infante
Notia. Infraescrito En. no. de este, y en el Varios Libro
el Primer Suplico para que en todos, y cada
uno de otros. Pueblos, y por los En. no. de el Mun
tamb. setonee para que se Archibe, y para que se
tenga Primer el Real Decreto de de Madrid
de 1717 en cun orden Ordeno, y Mando a las
Justicia de mi Jurisdiccion, y de mi paese en cun
que Precedida Publicacion para que venga
a Noticia a todos, y ningunos Primer de
notancia, para su Primer Archibancaria, ha-
gan Copiable, y Archibante sin deber del
Sineas mas tiempo del Necesario, como se
alla Prebende por el Real Consejo de Industria el
Real Consejo, y buena Adm. de Justicia,
fo. en la otra Ciudad de Murcia a breve